

922
DECRETO Nº _____/

TEMUCO, 20 FEB. 2013

VISTOS:

1.- La Ratificación y Renovación Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos de fecha 15 de febrero de 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

2.- La Resolución Nº 146 de fecha 19 de febrero de 2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía que aprueba la Ratificación y Renovación Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos suscrito con fecha 14 de febrero de 2013.

3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese la Ratificación y Renovación Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos de fecha 15 de febrero de 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, en que se encarga a la Municipalidad de Temuco la ejecución del proyecto de Campamentos Transitorios y Limpieza de Terrenos Liberados.

2.- El referido convenio se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE




WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PSD/FAJ/MAE

- c.c.: SEREMI MINVU La Araucanía.
- c.c.: SERVIU La Araucanía.
- c.c.: Administración y Finanzas.
- c.c.: Asesoría Jurídica.
- c.c.: Administración Municipal.
- c.c.: Dirección de Control.
- c.c.: Dirección de Planificación.
- c.c.: Dirección de Desarrollo Comunitario.
- c.c.: Depto. de Proyectos.
- c.c.: Of. Partes.



Int. 019

**APRUEBA RATIFICACIÓN Y RENOVACIÓN
CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS.**

RESOLUCION EXENTA N° 00146

TEMUCO, 19 FEB 2013

VISTOS:

- 1.-El D.L. N° 1305 de 1975 que reestructura y regionaliza el MINVU y sus Corporaciones dependientes, publicado en el Diario Oficial el 19/02/1976.
- 2.-La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- 3.-El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976. Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
- 4.-Ley N° 20.577 publicada en el Diario Oficial el 15 de Diciembre del año 2011 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año 2012.
- 5.- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, fijado por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
- 7.-El Ordinario N° 273, de fecha 26 de Octubre de 2012, de la Secretaría Ejecutiva de Aldeas y Campamentos, que aprueba transferencia de recursos a Municipalidad de Temuco para Gastos de Traslados Transitorios.
- 8.- Las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictaminadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759 de 2003.
- 9.-El Decreto N° 497 (V. y U.) de 2011 que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Subrogante Región de La Araucanía.

DICTO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN:

- 1.-**APRUEBASE RATIFICACIÓN Y RENOVACIÓN** de Convenio Transferencia de Recursos, Programa Aldeas y Campamentos, de fecha 15 de Febrero de 2013 suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



CBH/NMM
DISTRIBUCION

- .-Municipalidad de Temuco.
- .-Jefe Regional Programa Aldeas y Campamentos.
- .-Seremi Vivienda Urbanismo IX Región
- .-Oficina de Partes.

**RATIFICA Y RENUEVA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Y
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Temuco a 15 de Febrero entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de la Araucanía, en adelante la **SEREMI**, representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial Subrogante de la Región de la Araucanía, doña María Elena Harcha Abuhadba, chilena, arquitecto, ambas domiciliadas en Arturo Prat N° 834, Temuco; el Servicio de Vivienda y Urbanización, Region de la Araucanía, representado se acreditará por su Director Subrogante Don Mauricio Silva Kachele, Abogado, ambos domiciliados en calle O'Higgins 830, de la ciudad de Temuco y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada según se acreditará por su Alcalde Miguel Becker Alvear, ambos domiciliados en calle Prat N° 650, comuna de Temuco, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 23 de Noviembre del año 2011 las partes individualizadas suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Aldeas y Campamentos, aprobado por Resolución (E) N° 01509 del 28 de Noviembre de 2011 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo. En la cláusula DECIMO SEGUNDA de dicho convenio, se estableció que el plazo de vigencia del mismo sería de 6 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba. Posteriormente, con fecha 24 de septiembre y 21 de noviembre de 2012 las mismas partes celebraron una modificación y aclaración respecto del convenio anteriormente singularizado.

SEGUNDO: Por medio del presente documento y teniendo en consideración la voluntad y compromiso de llevar a cabo mancomunadamente las acciones necesarias para cumplir los objetivos del Programa Aldeas y Campamentos contenidas en el Convenio celebrado con fecha 23 de Noviembre del año 2011 y sus modificaciones y aclaraciones posteriores, las partes manifiestan su plena voluntad en ratificar y renovar todas y cada una de las obligaciones de que da cuenta el convenio matriz suscrito con fecha 23 de Noviembre del año 2011 y sus modificaciones y aclaraciones posteriores, hasta el mes de diciembre del año 2014.

TERCERO: En concordancia con lo anteriormente expuesto, a fin de otorgarle plena aplicabilidad al convenio y procurando cumplir con las obligaciones estipuladas de la manera más eficiente y eficaz, las partes manifiestan su voluntad en **MODIFICAR** lo dispuesto en la cláusula CUARTA del convenio matriz en el sentido que para los efectos de que la Municipalidad pueda cumplir con la Limpieza de Terrenos de los Campamentos Lanín, Cancha River y Línea Férrea de la comuna de Temuco, para lo cual existe un monto disponibles de \$24.308.000 (veinticuatro millones trescientos ocho mil pesos) en arcas municipales, ésta pueda contratar tanto de la forma establecida en la mencionada cláusula, así como también bajo la modalidad contratación directa u otra que dicha institución estime pertinente para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas, enviando la información de respaldo que sea pertinente según el caso para efectos de materializar la rendición de los recursos a la Seremi de Vivienda y Urbanismo. Además las partes, para evitar cualquier duda de interpretación aclaran que para los efectos de realizar la limpieza de terrenos de cada uno de los campamentos identificados anteriormente, no es necesario bajo ningún respecto y circunstancia la transferencia del dominio de los terrenos por parte del Serviu a la Municipalidad y que la cláusula DECIMA del contrato matriz, hace referencia a las transferencia de dominio sólo para la ejecución de obras propiamente tal.

CUARTO: Se deja constancia que la presente convención consistente en la ratificación, renovación y modificación de obligaciones contraídas por las partes, se lleva a cabo con el objeto de velar por la correcta ejecución de los recursos fiscales y la transparencia en la gestión pública.

QUINTO: El presente documento se suscribe ad referéndum en cuatro ejemplares, sujeto en su vigencia y validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

SEXTO: La personería de doña María Elena Harcha Abuhadba para actuar como Secretaria Regional Ministerial Subrogante de La Región de la Araucanía, consta El Decreto (E) N° 497 (V. y U.) de 2011; de Don Mauricio Silva Kachele como Director (s) SERVIU, Región de la Araucanía, consta en Decreto N° 495 del 17 de Marzo del 2011 y la personería de don Miguel Becker Alvear como Alcalde de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 4.368, de fecha 06 de Diciembre de 2012.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARIA ELENA HARCHA ABUHADBA
SEREMI (S)
VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



MAURICIO SILVA KACHELE
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION DE LA ARAUCANIA

